



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3783

BUENOS AIRES, 12 MAY 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-6128-14-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ELI LILLY INTERAMERICA INC SUCURSAL ARGENTINA solicita la corrección de errores materiales en la Disposición N° 8354/14 fechada el 11 de diciembre de 2014.


Que oportunamente fue aportada la documentación requerida, habiéndose satisfecho los recaudos exigidos por la normativa vigente.

Que por la Disposición N° 8354/14 de esta Administración Nacional se autorizaron los nuevos rótulos y prospectos para la especialidad medicinal denominada HUMULIN N y HUMULIN R/ INSULINA, forma farmacéutica SUSPENSIÓN INYECTABLE, autorizado por Certificado N° 39.018.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en la mención de la firma solicitante.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la rectificación de la referida Disposición, en los términos del artículo 101 Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549.

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos y la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.

Rp. 



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3783

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1.490/92 y 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Considerando de la Disposición 8354/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que por las presentes actuaciones la firma ELI LILLY INTERAMERICA INC SUCURSAL ARGENTINA solicita la autorización de nuevos rótulos y prospectos para las especialidades medicinales denominadas HUMULIN N y HUMULIN R/ INSULINA, forma farmacéutica: SUSPENSIÓN INYECTABLE, autorizado por el certificado N° 39.018".

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 39.018 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrse; por la Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de una copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-6128-14-1

DISPOSICIÓN N° 3783

leca
Ry

-2- Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.